

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003014-2021-00731-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 04 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales de marras.

Revisado el sistema de depósitos judiciales, se advierte la existencia de los siguientes títulos judiciales asociados al proceso de la referencia; por lo tanto, **SE ORDENA SU CONVERSIÓN** con destino al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación	1102841321	Nombre	SAMUEL ISAIAS CARRASQUILLA CARDENA
						Número de Títulos 14
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001690078	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 269.022,07
460010001698331	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 303.073,33
460010001704195	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2022	NO APLICA	\$ 327.816,22
460010001711029	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 296.650,58
460010001717788	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2022	NO APLICA	\$ 338.857,23
460010001725942	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 321.498,77
460010001733398	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2022	NO APLICA	\$ 339.160,16
460010001742149	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA	\$ 339.160,16
460010001750458	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 169.580,08
460010001758262	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 157.071,56
460010001765432	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 155.323,40
460010001771266	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 155.323,40
460010001778917	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 132.385,00
460010001786301	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 155.323,40
Total Valor						\$ 3.460.245,36

En el evento de que con posterioridad a esta decisión se lleguen a constituir más títulos de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE SU CONVERSIÓN** a disposición de la oficina enunciada.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de trato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1f4341dbec9dedc3794c5639e9be78a2829a54bc6f914e707d6061c426f925**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00755-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

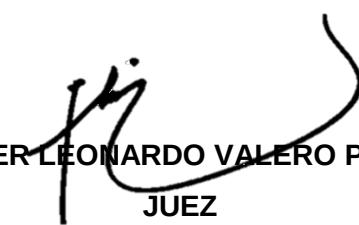
Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 17 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a087e816cb74bd4a1f40fd8b038661ce67ae9d447a5bc1f5cffb0a82503fdd73**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00795-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

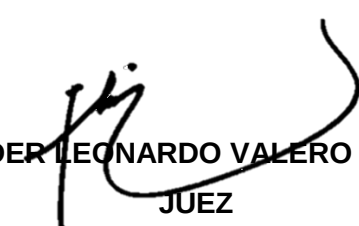
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 26 de septiembre de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21caeeee162f66aa6d7767ab7299ecd7b4758d4707f130e6754230f8f647b6cc**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00801-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 02 de mayo de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c2af5c9aa1c76c4573cfb0095724d085a437942cb238ebb26dddfd0701c62b**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00820-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 04 de marzo de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde8a0b8f68cb716bbccd1a8244382f05b02273ef410e2b8ca8864a989a52316**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00823-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 12 de marzo de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ece1ae2c69be75e6165b667619ea24935a0dac25db7cd2608ba1c1ae67334085**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00846-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 04 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bbb859e6f8e0c67ca0be4e103cb8de31642f2eaae54c62217db7344f562d06**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2015-00493-00

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que revisado el expediente no se encuentra solicitud de embargo de remanente ni de crédito. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Mediante proveído de 18 de febrero de 2020, publicado en estados del día 19 de febrero siguiente, se hizo un requerimiento a la parte actora, previo a reconocer personería al abogado que designara. La indicada actuación corresponde a la última de este proceso, en el cual se dictó auto que ordenó seguir adelante con la ejecución el día 17 de mayo de 2018.

A voces de lo previsto por el numeral 2º del art. 317 del Código General de Proceso:

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes;

b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años (...).”

Por ende, en razón a que en las presentes diligencias se cumplen los presupuestos de la precitada norma, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

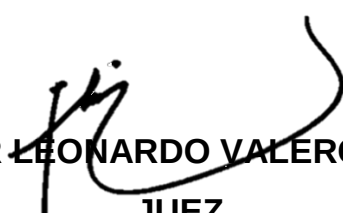
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO interpuesto por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en contra de JENNY JAZMÍN CHACÓN VILLAMIZAR, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DESGLÓSESE el original del PAGARÉ No. 184510, base de la ejecución, junto con su carta de instrucciones, y **ENTRÉGUESELE** a la parte demandante. Por la Secretaría, **PROCÉDASE** conforme a lo reglado por el art. 116 del C. G. del P., dejando las constancias de rigor –literal g) del art. 317 ibíd.-

TERCERO: ARCHIVAR el expediente oportunamente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fd8897d633f2d0bd0d01f4bcbdb032a8b9971f941783fb2610e230f46716e9**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2019-00590-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 12 de octubre de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53bfea64fd3e0be155ca624d781f82c9b73bc484a6c5b07582c375b0be410f5**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2019-00761-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 01 de marzo de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e5f2c19d5bfe6ec2141ce43925e499e1e74b3a6edf024188b49969e3764cb2**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2019-00800-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8150e7707a6db75910b006c9d51efe99693bc0bc52378faffe2aaf7498861ce3**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO (**CUADERNO TRES**)

RADICADO: 680014003014-2020-00344-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 05 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cc4c12013013aa5e9a9a0058bcd001a97510fe235cab6242556174bf7c95c6**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00474-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 26 de septiembre de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4e938cfb725d3901dba5bbcedf8f1732e0dbd2fd9a70def30bf06cfbdb1f26**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO (**CUADERNO UNO**)

RADICADO: 680014003014-2021-00550-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

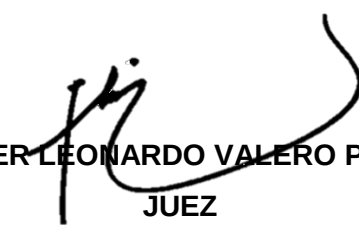
Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 05 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308589460887b4371269174cb7b99bb1eede06059f4d511933190e634b3ed639**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00589-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 08 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51067468873cb48b071333448ed64055b25d5c6ea7182fa065954f23d65e8e4a**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00604-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo requerido por el apoderado el extremo activo, por la Secretaría **LÍBRESE** y **ENVÍESE** nuevamente oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, comunicándole lo dispuesto en el numeral 1º de la parte resolutive del auto dictado el 13 de octubre de 2021.

Lo anterior, con copia al apoderado de la parte actora, para que efectúe el pago de los derechos de registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb32e2c83f66e60a1069332634d099ee78150ebe4adeb02c282a1ffb46e9e6d**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:23 PM

Dirección: Calle 35 #11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga
Correo Electrónico: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (607) 6520043. Ext 4140

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00604-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

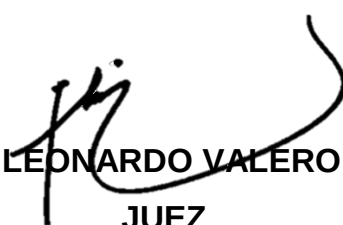
Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 03 de octubre de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6146fe9afee3e022445afc912f39e326e05d24b7bbfbf6109920f98cd6a383**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00612-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **916f94ba5f730b55b1edb5bf0b496b53d0e2e39712d034f990a87f3b99192764**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00650-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 22 de junio de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf042792a443f65315abce15f56853b8401f46302acec23895ff2bb5b868c653**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00668-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa procesal se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 16 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales enunciadas.

En relación con dicha orden, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario no se observa la constitución de títulos judiciales asociados al proceso de la referencia, que deban ser puestos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

No obstante, en el evento de que con posterioridad a esta decisión los mismos se lleguen a constituir, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE** su **CONVERSIÓN** con destino a la cuenta de depósitos judiciales de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de marras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aeea2cccf2ed47305fd984a49449552b54bb6cac58fec4ea7367ae5480ac05a**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003014-2021-00711-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REQUIÉRASE a la apoderada de la parte actora para que aclare su petición de “*terminación del proceso por normalización de la obligación*”, indicando:

- a) Si el pago efectuado fue por el total de la obligación o por las cuotas en mora, indicando en este último caso: **(i)** si se reestableció el plazo de la obligación y **(ii)** hasta cuál cuota se pagó.
- b) Cuál de los dos demandados realizó el pago total o parcial de la obligación, según corresponda.

Para lo anterior se le confiere el término de ejecutoria de esta providencia. Vencido dicho lapso, por la Secretaría **REINGRÉSESE** el expediente al despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Fleider Leonardo Valero Pinzon

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041e86dcc3368ffc6f5dab1b10b7207813c8f8497741433d45b2717c88527ecc**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003014-2021-00728-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 04 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales de marras.

Revisado el sistema de depósitos judiciales, se advierte la existencia de los siguientes títulos judiciales asociados al proceso de la referencia; por lo tanto, **SE ORDENA SU CONVERSIÓN** con destino al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	27649751	Nombre	ANGELICA BLANCO DURAN	
						Número de Títulos 15
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001682952	8600021880	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2022	NO APLICA	\$ 572.439,00
460010001690658	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 572.439,00
460010001697355	8600218010	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	02/05/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001703836	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001712143	8600021880	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001718434	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001725970	8600021880	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001733741	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	30/09/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001742799	8600211880	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001751225	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001757798	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 640.946,00
460010001764338	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 608.946,00
460010001772318	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2023	NO APLICA	\$ 608.946,00
460010001778546	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 608.946,00
460010001786441	8600021800	SEGUROS COMERCIALES SEGUROS COMERCIALES	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 608.946,00
Total Valor						\$ 9.349.176,00

En el evento de que con posterioridad a esta decisión se lleguen a constituir más títulos de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE SU CONVERSIÓN** a disposición de la oficina enunciada.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de trato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5de74a01452284718c59c7f781d1f0ec657bcf88c6764e699a8a709a806a6a**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003014-2021-00731-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que la presente causa se encuentra próxima al turno de remisión a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 04 de agosto de 2022, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales de marras.

Revisado el sistema de depósitos judiciales, se advierte la existencia de los siguientes títulos judiciales asociados al proceso de la referencia; por lo tanto, **SE ORDENA SU CONVERSIÓN** con destino al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

1102841321

Nombre

SAMUEL ISAIAS CARRASQUILLA CARDENA

Número de Títulos

14

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001690078	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 269.022,07
460010001698331	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 303.073,33
460010001704195	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2022	NO APLICA	\$ 327.816,22
460010001711029	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2022	NO APLICA	\$ 296.650,58
460010001717788	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2022	NO APLICA	\$ 338.857,23
460010001725942	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 321.498,77
460010001733398	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2022	NO APLICA	\$ 339.160,16
460010001742149	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2022	NO APLICA	\$ 339.160,16
460010001750458	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 169.580,08
460010001758262	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 157.071,56
460010001765432	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 155.323,40
460010001771266	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 155.323,40
460010001778917	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 132.385,00
460010001786301	91476476	ALBERTO FREDY MIRANDA ORTIZ	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 155.323,40
Total Valor						\$ 3.460.245,36

En el evento de que con posterioridad a esta decisión se lleguen a constituir más títulos de depósitos judiciales, de conformidad con lo señalado en el inciso final del art. 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, **ORDÉNESE SU CONVERSIÓN** a disposición de la oficina enunciada.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito allegada por el extremo activo, al ser ello de competencia exclusiva de los estrados judiciales de trato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:
Fleider Leonardo Valero Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1f4341dbec9dedc3794c5639e9be78a2829a54bc6f914e707d6061c426f925**

Documento generado en 09/05/2023 09:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>